

ACTA N° 1440: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy buenos días, siendo las 10:35 horas damos inicio a una nueva Sesión. En primer lugar, vamos a invitar al Concejal Leandro Lamberti al izamiento de la Enseña Patria”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Damos inicio a los Asuntos Entrados y Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1439:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, vamos a dar lectura al Informe de Presidencia. El jueves 13 de septiembre, a partir de las 10:30 horas desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 14 de septiembre, las Concejales Andrea Ochat y María José Ferrero, concurren al Acto de apertura del Segundo Congreso de Discapacidad de Sunchales, donde procedieron a la entrega de la Declaración de Interés Ciudadano y Educativo de esta importante actividad. El lunes 17 de septiembre, las Concejales Andrea Ochat y María José Ferrero, visitaron las instalaciones del Jardín Nucleado N° 274 María Montessori, donde procedieron a la entrega de aportes y la declaración de Interés Ciudadano y Educativo del proyecto Paraguas por la Paz, jornada que se concretará el miércoles 26 de septiembre, con la participación de múltiples entidades locales. También en esta mañana, junto al Concejal Oscar Trinchieri, hemos asistido al acto de conmemoración de los 80 años de SanCor Cooperativas Unidas Limitada. A partir de las 19:00 horas, la Concejala Andrea Ochat participó de la reunión de la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El martes 18 de septiembre, desde las 07:00 horas, hemos desarrollado trabajo en Comisión. En esa jornada, el Concejal Oscar Trinchieri asistió a la reunión de articulación público privada, organizada por el Municipio y Fundación Grupo Sancor Seguros, sobre emprendedurismo, la cual tuvo lugar en las instalaciones de CITES. El miércoles 19 de septiembre, la Concejala Andrea Ochat concurrió a una nueva reunión del Observatorio de Seguridad Vial, para luego, a partir de las 13:30 horas continuar con el trabajo en el Recinto, el trabajo en Comisión. Bien, estos son los puntos del Informe de Presidencia. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra, sino vamos a continuar con el próximo punto”. **3º) Corresponsabilidad:** Secretaría procede con su lectura: -Del Hospital Doctor Almicar Gorosito agradeciendo la donación realizada por el Concejo Municipal. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien, simplemente mencionar que se trata de una donación que ha efectuado este Cuerpo de ventiladores de techo, producto de algunas adecuaciones que hemos efectuado en nuestro Recinto. Bueno, a todos nos pareció oportuno efectuar la donación de estos artefactos para el Hospital que, obviamente, las autoridades se vieron muy agradecidas, incluso también nos han remitido una nota oficial de agradecimiento. Habíamos estado hablando con ellos acerca de la necesidad de contar con estos aparatos como para la sala de espera, así que bueno, creo que van a ser muy bien aprove-

chados. Continuamos con el punto cuarto”. **4º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00284 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Silvia Viotti. Solicita reunión con el Concejo Municipal por el loteo urbano del cual es propietaria. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ):** “Bien, esta es una nota de una ciudadana que manifiesta una inquietud, una preocupación sobre un loteo que es de su propiedad, en lo relativo al cobro de la Tasa Suburbana. Propongo el pase a Comisión para luego estar fijando una fecha de reunión tal cual lo solicita dicha misiva”. Aprobado. **Expte. Nº: 00289 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Escuela Nº 626 Nicolás Avellaneda. Manifiestan demandas de accesibilidad, mantenimiento de caminos y seguridad ambiental para dicha institución. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti (FPCyS):** “Gracias Presidente. Bueno, como la nota ingresó hace unos días, tuve oportunidad de remitírsela informalmente al Secretario de Obras y al Subsecretario. Y bueno, se pusieron en contacto con la Directora que es de la localidad de Rafaela. En realidad, bueno, era inherente fundamentalmente el tema de caminos y de mantenimiento de caminos y de desmalezamiento de las cunetas, independientemente del trabajo que vienen realizando, el Secretario de Obras se puso a disposición de la docente para trabajar con los recursos que hoy se disponen para este tipo de tareas. Y también había una especie de equivocación en cuanto a la generación del reclamo, porque bueno, en lugar de hacerlo a través del 147, aparentemente se dirigió directamente a personal municipal, fundamentalmente de espacios verdes que no siempre está relacionado con el mantenimiento de las cunetas de camino rurales y bueno, el funcionario he tratado de aclarar un poco la situación, hay que separar también porque hay una parte que habla de la recolección de residuos que si bien está dentro de la misma área quizás sea punto de otro análisis, pero, de todas maneras, la propuesta sería enviar la nota al Secretario de Obras para que le responda formalmente a la docente y también con copia el Concejo Municipal. Esa es la moción”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ):** “Muy bien. Se toma entonces nota por Secretaría, la remisión de la nota entonces al Ejecutivo para que pueda, digamos atender puntualmente cada uno de las cuestiones que están planteadas en esa nota. Bien, comenzamos entonces con el punto número cinco”. **5º) Despachos de Comisión: Expte. Nº: 00283 PJ. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00283PJ autoría del Concejal Fernando Cattaneo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone el retiro del Expte. Nº 240DEM por medio del cual se autorizaba al Intendente Municipal a suscribir convenio con SIAP SRL para la prestación de servicio de gestión y cobro extrajudicial de deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente única sobre Vehículos en la Municipalidad de Sunchales. Que con posterioridad a su ingreso el Departamento Ejecutivo Municipal presentara una nueva propuesta a través del Expte. Nº 257DEM modificando el criterio de contratación directa por el de llamado a licitación pública; Que los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del proyecto de Resolución que dispone el retiro del Expte. 240DEM. Sunchales, 19 de septiembre de 2018”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ):** “Bien, este es un Despacho que ha sido justa-

mente emanado del trabajo en Comisión, que tiene que ver con un Proyecto remitido la semana anterior, de mi autoría, y que refiere, justamente, como hacía referencia la semana anterior a una misiva emitida por el Intendente Municipal solicitando el retiro de un Expediente el N° 00240, que autorizaba al Intendente Municipal a suscribir un convenio para la prestación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de deudas generadas por el Impuesto Provincial de la Patente Única sobre Vehículos en la Municipalidad de Sunchales. Vuelvo a repetir que este retiro obedece a un análisis que hemos hecho en el seno del trabajo en Comisión y en donde todos los Concejales hemos concluido, y así se lo hemos hecho saber al Ejecutivo que era conveniente reemplazar el procedimiento de contratación directa por un procedimiento de licitación, pedido que fue atendido, digamos, por el Ejecutivo en lo referente a remitir un nuevo Proyecto que, justamente llama a licitación para la concreción de dicho servicio, que precisamente hoy tiene Despacho. Por lo tanto, debían cumplirse una serie de pasos que tenían que ver con, en primer lugar una solicitud de parte del Ejecutivo del retiro de Expediente y posteriormente una Resolución por parte de este Cuerpo disponiendo el retiro de este Expediente N° 00240. Por lo tanto, es un Proyecto de Resolución que tiene Despacho en el día de la fecha, solicito su ratificación”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00257 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 00257DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia llama a Licitación Pública N° 06/2018 para la contratación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos radicados en la Municipalidad de Sunchales; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: “ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 06/2018 para la contratación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos radicados en la Municipalidad de Sunchales. ARTÍCULO 2º: Convóquese a esta Licitación Pública a partir del día 1 de octubre de 2018 y hasta el día 15 de octubre de 2018 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. ARTÍCULO 3º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. ARTÍCULO 4º: Determínese que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. ARTÍCULO 5º: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a sus intereses, la que estará conformada por el Secretario de Gobierno; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. ARTÍCULO 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. ARTÍCULO 7º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.**

D. y O. Sunchales, 19 de septiembre de 2018". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias Presidente. Bueno, directamente relacionado con lo que mencionaba usted recién, el Intendente Municipal de una manera u otra debe remitir los proyectos al Concejo, ya sea como el proyecto que se retiró, que es de la contratación directa, porque a veces se ha justificado y en este caso, como bien lo explicó el Presidente, las opciones del Legislativo eran agarrar ese proyecto y reemplazarlo por uno completo de llamado a licitación o volver a pedirle al Ejecutivo que lo confeccione, que ellos están más habituados, fundamentalmente al tema de pliegos, así que eso fue lo que se hizo y bueno, lo hemos debatido en Comisión, fundamentalmente también por abrir la posibilidad de que cualquier persona que pueda brindar este servicio lo pueda hacer, fundamentalmente también gente de Sunchales, en este caso se trataba de una empresa, o sea, la contratación directa original se trataba de una empresa de la ciudad de Rosario que tenía la particularidad de haber trabajado y estar trabajando en más de sesenta municipios de la provincia, fundamentalmente en una cuestión que es formal, que tiene sus... formal, por la recaudación de patentes, que tiene sus particularidades, porque bueno, hay que conocer del tema, así como también disponer de una estructura, de una prestación administrativa del seguimiento de cobranza que la están haciendo evidentemente. Pero el cambio, directamente está relacionado con eso, nos pareció a los seis Concejales que era lo más apropiado, abrirlo a que se pueda presentar cualquier persona, ya sea de la ciudad de Sunchales o no, en donde se dice que, en el Artículo 1º llama a Licitación Pública Nº 06/2018 para la contratación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos radicados en la Municipalidad de Sunchales. Aquí hay que hacer algunas consideraciones, la recaudación de patentes atrasadas, es decir, todas aquellas patentes vencidas al 31 de diciembre del año pasado, el ciento por ciento de lo que se recauda es para el Municipio directamente acreditado a los pocos días de que el contribuyente normalice su situación contributiva con la patente del Municipio. No es así con las patentes que se pagan a término. Entonces, evidentemente es una buena fuente de ingresos, sin gestionarla de la manera en la cual se pretende hacerla ahora para este ejercicio habíamos proyectado unos ingresos de aproximadamente cuatro millones y medio de pesos. Es muy probable que este ingreso se duplique o más, con una buena gestión de cobranza y por otro lado también destacar que es una responsabilidad del Estado Municipal gestionar todo tipo de deuda que los contribuyentes tengan con el Municipio. A todo esto le agregamos las cuestiones judiciales, como la prescripción de la deuda a partir de los cinco años y demás, entonces, bueno, era muy importante que nos pongamos a trabajar en el tema además de la posibilidad de incrementar los recursos que ingresan al Municipio en concepto de, en ese caso de patentes, lo decíamos el otro día que la patente dentro de todos los impuestos, es quizás el más considerado de todos aquellos que tienen la posibilidad de tener un vehículo que tenga una posibilidad de ingresos mayores que el resto, entonces, por eso es que se hace este llamado a Licitación Pública Nº 06/2018. La fecha del pliego, es a partir del día 1 de octubre de 2018 y hasta el día 15 de octubre de 2018 a la hora 11:00, establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. En el Artículo 3º se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones. Aquí, además de las cuestiones forma-

les, lo que hay que decir es que, los criterios que se tomarán en cuenta para la elección del mejor oferente, no son excluyentes, pero bueno, se enuncian, el costo, la experiencia y haber cumplimentado lógicamente con todos los requisitos que pone el pliego que son los formales de cualquier licitación municipal, así como también la compra del pliego, que es un costo de cinco mil pesos, la constitución de un póliza de caución, o las formas que tienen de otorgar una fianza en cuanto al mantenimiento de la garantía, el mantenimiento de oferta, que generalmente puede ser también mediante un depósito o un cheque certificado y de la misma manera también, una vez firmado el acuerdo de contrato la constitución de una Póliza de caución de ejecución de contratos. Eso en líneas generales son los puntos más importantes de un Pliego que tiene unas cuantas hojas. El Artículo 4º se determina que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales. El Artículo 5º Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente. Acá hay que recalcarlo a esto también. Nosotros lo que hicimos desde el legislativo, es tratar de darle la mejor forma posible a un Pliego para que todo el mundo pueda tener opciones, pero después las decisiones, como en cada una de las aperturas de sobres, las toma el Intendente, fundamentalmente, asesorado por esta Comisión que está integrada por el Secretario de Economía, por la Secretaria de Gobierno, Inversión Pública y Cooperativismo y el Coordinador de Asesoría Jurídica. El Artículo 6º La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas. El Artículo 7º es de forma. Fue un Proyecto que lo hemos trabajado mucho, que lo hemos conversado a lo mejor de manera particular con algunos actores. Hay que destacar también que se trata de una gestión extrajudicial, esto no tiene nada que ver con accionar judicialmente contra un deudor, sino lo que se trata es de tratar de cobrarle, justamente. Hacer la gestión de cobranza. Eso también queda claro porque no es algo que todavía se haya dispuesto desde el Municipio de empezar a hacer acciones judiciales que evidentemente, o las hace el área legal del Municipio o se pueden trasladar, quizás sí, a un profesional que esté habilitado por su título para hacer esas gestiones. Nada más Señor Presidente, es un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito la ratificación del mismo”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Simplemente para complementar lo que dice el Concejal Lambertini. Es cierto que todos coincidimos en que hay que establecer un mecanismo externo, podemos decir, para poder recuperar ese dinero de patentes atrasadas que hoy no es sustantivo y que a través de una acción, en este caso de estudios o de empresas externas, que puedan colaborar y que obviamente, van a mejorar el ingreso del Municipio. Pero bueno, destacar que en su momento cuando el Ejecutivo, el Intendente presentó un proyecto de Ordenanza para la contratación directa de esta empresa de Rosario, manifesté que después, por suerte fue tomada por cada uno de los Concejales, manifesté la importancia que podía tener de esto que hablamos habitualmente del “compre local”. De proponer a empresas locales, en esta idea de que el dinero quede aquí en la ciudad, se llame a licitación pública para poner en similares condiciones a estudios o empresas locales, por decirlo de alguna manera. Y bueno, ha sido absolutamente bien recepcionado por todos los Concejales y es por eso que ahora estamos planteando como un llamado a licitación pública para que se lleve adelante estas acciones. Quería decir eso, nada más”. Ha-

ce uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Simplemente también hacer algún otro tipo de acotación a las que hacían quienes me precedieron, decía entonces, creo que, lo importante en este despacho bueno, era justamente, dotar de una mayor transparencia el proceso de contratación de este servicio. Entendemos que es necesario contar con una herramienta eficiente y eficaz para el cobro de esta deuda, que es muy importante para el Municipio, sobre todo en estos momentos en donde los ingresos quizás no son los mejores. Contar con herramientas alternativas y eficaces, vuelvo a repetir para este tipo de cobranzas que son derechos que tiene el Municipio. Me parece muy importante, creo que éramos todos conscientes de que debíamos avanzar lo más rápido posible, sin perjuicio de dotar al Municipio, entendíamos, de las herramientas adecuadas y transparentes para que en definitiva el proceso de selección sea lo más claro posible. Sin perjuicio de que, de este contacto directo que había efectuado el Departamento Ejecutivo Municipal y del cual algunos Concejales hemos también participado de la reunión con este estudio digamos, que tiene una especialidad en el tema, entendíamos que tenía que generarse un proceso lo más transparente y abierto posible, para darle en definitiva, la oportunidad a todos. Y que sea, el Ejecutivo, y así lo establece la Ordenanza que hoy estamos aprobando, sea el Ejecutivo, a través de los miembros, del Intendente, el Secretario de Gobierno, y el Asesor Legal, quienes en definitiva tengan la responsabilidad y la facultad de elegir o de evaluar y ponderar aquellas cuestiones que consideran necesarias para llevar adelante este servicio de la mejor manera posible. Esto es no solamente el valor del servicio, sino cuestiones que sean inherentes a la experiencia en este tipo de cobranzas, que quizás sea un elemento difícil de ponderar o de medir, pero que sin lugar a dudas todos somos conscientes de que tiene una importancia y una implicancia en esto. Por lo tanto, vuelvo a repetir, quedaba en este Cuerpo, en el Concejo, en dotar al Ejecutivo de las herramientas necesarias como para proceder a hacer un proceso transparente y quedará, como corresponde en el Ejecutivo la facultad de decidir cuál es la oferta más conveniente. Nada más. Esto es lo que quería agregar. Si ningún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra entonces, ponemos nuevamente la aprobación de la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00239 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 00239DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia fija valor de la Unidad de Cuenta Municipal a partir del 1 de octubre de 2018; Que se considera necesario reducir el incremento que surge de la fórmula establecida según Ordenanza 2139 a los efectos de no generar un alto impacto en el contribuyente que abone las tasas; Que habiendo hecho los análisis correspondientes se ha acordado un incremento de 15% de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias, excepto las inherentes al Derecho Registro e Inspección; Por todo lo dispuesto los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º:** Fíjese, a partir del 01 de octubre de 2.018, en cinco pesos con seis centavos (\$5,06) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias dispuestas en los Artículos 51 y 52 de la Ordenanza 2462. **ARTÍCULO 2º:** Manténgase en cuatro pesos**

con cuarenta centavos (\$4,4) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de las obligaciones tributarias establecidas en los Artículos 51 y 52 de la Ordenanza N° 2462. Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del Artículos 51 de la Ordenanza N° 2462; y a las establecidas en el Artículo 52 de la Ordenanza N° 2462, en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley Nacional N° 26565, para las que se mantiene en tres pesos con cincuenta (\$3,50) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal. **ARTÍCULO 3º:** Deróguese la Ordenanza N° 2687. **ARTÍCULO 4º:** Incorpórese como Anexo I de la presente la siguiente documentación: * Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal al 31/07/2018. * Precios gas oíl grado 3 al público en Sunchales a junio 2.018. * Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC). * Acta paritaria de fecha 03 de abril de 2.018 firmada por FESTRAM. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 19 de septiembre de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno, el Departamento Ejecutivo Municipal envía, amparándose en lo dictaminado por la Ordenanza N° 2139 un Proyecto tal cual lo estipula la Ordenanza, un Proyecto de actualización de la Unidad de Cuenta Municipal. La Unidad de Cuenta Municipal es la que incide en los costos de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Rurales y Suburbanos, también en la Tasa Retributiva que paga el Parque Industrial, así como en determinados Derechos de Registro e Inspección que están en la Ordenanza Tributaria y también con otros servicios y prestaciones que realiza el Municipio, como por ejemplo vender tierra, o servicios que se realizan en el Corralón o servicios que se realizan en el Cementerio. Eso está todo estipulado en la Ordenanza Tributaria y cada uno de estos cambios afecta no solo la Tasa que el contribuyente paga por su vivienda, en función de la categoría en la cual se encuentra, sino que también afecta a pagos de los que efectúan o los que tienen la obligación de abonar el Derecho de Registro e Inspección, así como también a monotributistas y a todas las otras cuestiones que mencionaba antes. En el proyecto original que envía el Departamento Ejecutivo, reitero, amparándose en la Ordenanza que estipula tres alícuotas, tres digamos, formas de determinar los incrementos, uno de ellos es el aumento de paritarias ocurrido desde la última actualización de la U.C.M. hasta la fecha. El otro de ellos es el combustible, debo decir que el aumento de paritarias se considera en un sesenta por ciento como aumento de la U.C.M., el de combustible, de gas oíl, ahí la información se obtiene de una página oficial, en donde se toma la diferencia de costo también de la última actualización de la U.C.M. hasta la fecha de estaciones de servicios de la ciudad de Sunchales. Eso impacta en un treinta por ciento en la alícuota. Y por último, el índice de precios al consumidor, también con el mismo criterio que impacta con diez por ciento. De esta manera, lo que el Ejecutivo estaba solicitando es un aumento que superaba el veinte tres con treinta y siete por ciento, lo superaba, y en valor nominal, en pesos, digamos, por la UCM el costo que tiene es en pesos, era de cinco con treinta y cinco. Y después había un artículo segundo que determinaba, eso ya se venía haciendo desde hace tiempo, que las actualizaciones que se realizaban fundamentalmente en los que pagan monotributo y que pagan Derecho de Registro e Inspección a través del monotributo, monotributo

social, efectores sociales, y distintas actividades que son más sensibles si se quiere en cuanto a lo que el Municipio puede llegar a cobrarle, sobre todo porque realizan actividades comerciales o su propio sustento de vida, generalmente lo que hacíamos era, ir con el valor de la U.C.M. de la última actualización, o sea, se actualizaba esta de una manera, y las de las Tasas urbanas de otra. Lo hemos conversado mucho en el trabajo en Comisión, cada uno de los Concejales ha dado sus opiniones y creo que en la construcción de todas esas opiniones hoy podemos estar sacando este despacho que es de consenso, entre todos. Hemos entendido los planteos que han hecho o hemos tratado de reflejarlo, los planteos que han hecho cada uno de los Ediles para estar hoy sacando este despacho en donde, se reduce el aumento original, pedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los coeficientes establecidos por la Ordenanza N° 2139, que tienen que ver fundamentalmente con una percepción de la difícil situación económica por la cual estamos atravesando y tratando, de alguna manera también, de no sobrecargar aún más los bolsillos de todos los contribuyentes que mencionaba antes y fundamentalmente lo de las Tasas y así como los que pagan el Derecho de Registro e Inspección en sus montos mínimos. Entonces, después del trabajo en Comisión lo que queda como definición es que el Artículo 1º fija, a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho, en cinco pesos con seis centavos, esto es un quince por ciento de aumento, en, lo vuelvo a decir, en diferencia del que había enviado el Ejecutivo originalmente que es del veintitrés con treinta y dos. Esto, por supuesto que no implica que en el futuro el Departamento Ejecutivo Municipal pueda volver a remitir un Proyecto de Ordenanza modificando la U.C.M. porque los valores quedan, de alguna manera, retraídos hacia otras fechas, pero, entendíamos de que era apropiado, de que era atinado estar también dando una muestra de la preocupación que tenemos todos aquellos que tenemos la responsabilidad de aprobar estas cosas, que realmente impactan directamente en el bolsillo de los vecinos y sabemos que no son buenas noticias, eso lo sabemos. Pero también tenemos que intentar resguardar los intereses del Municipio porque el aumento está referido a lo que se le paga a los empleados municipales, al uso del combustible que generalmente se necesita para brindar los servicios básicos y al índice de precios al consumidor que son los materiales que se utilizan para brindar esos servicios. Esto es como una actividad, siempre decimos que la Municipalidad no tiene que ganar plata, pero bueno, es una actividad comercial que presta servicios y para prestar esos servicios es necesario actualizar y más aún en estas épocas en donde los índices inflacionarios son muchísimos más altos de los aumentos que se han gestionado, así como también lo que se prevé de aquí hasta por lo menos fin de año de los aumentos de las Paritarias. Hay que recordar que se hablaba a principio de año de un dieciocho por ciento de las paritarias municipales, probablemente estemos al doble de ese incremento, entonces bueno, evidentemente también estamos preocupados por lo que puede llegar a venir y de qué manera el Municipio podrá afrontar los costos habituales que tienen para brindar los servicios. Entonces reitero, en el Artículo 1º se fija, a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho, en cinco pesos con seis centavos el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones dispuestas en los Artículos 51º y 52º de la Ordenanza N° 2462. Trato de aclararlo nuevamente, este cinco con seis centavos apli-

ca a las Tasas Urbanas, Rurales, Suburbanas y a la Tasa Retributiva del Parque Industrial, así como también a la mayoría de los servicios que tienen un costo fijo o la sisa que paga el vendedor ambulante, un tema que estuvimos tratando también con un Proyecto en el cual estamos trabajando. Ese valor aplica para eso. En el caso de todos aquellos que pagan su Derecho de Registro e Inspección con el mínimo, porque su facturación no supera el mínimo dispuesto por la Ordenanza, eso no cambia, ese costo queda en cuatro con cuarenta de la misma manera en lo que estaba dispuesto en la última aprobación del cambio de U.C.M. que fue, si mal no recuerdo a finales del año pasado. O sea que eso se mantiene. En este caso estamos hablando de monotributistas, de personas que realizan tareas de forma particular y asimismo también, hay otro valor que se dispone en el mismo artículo, que es de tres con cincuenta porque, en realidad la modalidad también exceptuaba, a pesar de que no se ponía el importe, el Artículo 2º de la Ordenanza anterior disponía que las obligaciones tributarias definidas en el inciso 15 del Artículo 51º de la Ordenanza N° 2462 y a las establecidas en el Artículo 52º de la Ordenanza N° 2462, en tanto sean desarrolladas por contribuyentes del régimen simplificado para pequeños contribuyentes monotributo Ley Nacional N° 26.565 ésta se mantiene en un tres con cincuenta, que, en definitiva, para aclararlo era lo mismo que estaban pagando a fin del año anterior. Es decir, no se modificaron ninguna de esas condiciones, solamente lo del Artículo 1º. He tratado de ser lo más breve posible, sé que seguramente el resto de los Ediles complementará o hará sus aportes, así que solicito Señor Presidente, la ratificación del Despacho". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Sí, gracias Señor Presidente. No entraré en el desarrollo, que lo hizo muy bien el Concejal Lamberti en todo el proceso del acuerdo que hemos llegado, simplemente hacer algún tipo de referencia más de tipo conceptual. Yo me he manifestado de que en esos términos no iba a acompañar la propuesta del Intendente Municipal de incrementar la Tasa, no porque no corresponda desde un análisis absolutamente taxativo de las Ordenanzas que venían, como bien lo dijo el Concejal, que era de aplicación automática y que tenía que ver con los incrementos vinculados por un lado al aumento del combustible, por el otro lado al tema de las paritarias y había otro aspecto, el tercero que aplicaba, que tenía que ver con el I.P.E.C. y que claramente define un incremento que seguramente está en lo propuesto por el Intendente, pero bueno. Digamos, la situación que estamos atravesando nos exige hacer un esfuerzo a todos para tratar de hacer menos gravosa la situación y por eso es que nos pusimos a trabajar para redefinir ese incremento que de alguna manera, por un lado sea menos el incremento reducirlo, al mismo tiempo permitir, porque es complejo y es incómodo también desde este lugar, porque uno espontáneamente dice cero de incremento, pero al mismo tiempo tenemos que pensar que debemos acompañar al Intendente para que ponga combustible en sus máquinas, en sus camionetas, para que pague los sueldos y todo este tipo de cosas, entonces, es un poco el tema de la frazada corta que decimos habitualmente. Por eso es que encontramos por allí un punto que de algún modo le sirva a las dos partes. Y el otro punto sí, que creo que también es para destacar y también se ha dicho, que es esta cuestión de no mover directamente la Tasa para el despensero del barrio, para ese monotributista que paga el mínimo, sobre todo porque, y esto es un análisis mío, y algo ha manifesta-

do en su momento en una apreciación que ha hecho el Secretario de Hacienda, también, lamentablemente, lamentablemente para las arcas Municipales, pero, que es producto de la situación, ese porcentaje de pago que se venía viendo en los últimos tiempos, en materia de pago de Tasas y todo este tipo de cuestiones que son los servicios que paga el vecino o el comerciante, también empiezan a reducirse, entonces, si nosotros vamos con un incremento sustancial, probablemente se siga profundizando el no pago de la gente, del vecino, entonces, es allí que tenemos que hacer hincapié y vuelvo a repetir lo que vengo diciendo, ya para cerrar, hace ya mucho tiempo y creo que todos coincidimos de alguna manera, es decir, trabajar sobre la optimización del gasto al Intendente y al Ejecutivo, trabajar sobre la optimización del gasto, sabiendo que hay cuestiones que no se pueden mover, como es el incremento de las paritarias, la cuestión vinculada a la cláusula gatillo, el aumento del combustible, trabajar sobre las contrataciones, trabajar sobre todos los aspectos que son, podemos decir hoy, no tan trascendentes en términos de las necesidades concretas que tienen los sunchalenses. Es algo que no voy a dejar de plantear, obviamente que son aspectos en donde yo no puedo decir, poné acá y sacá acá, no contrates tanta gente, trata de ver cómo, esos aspectos son obviamente facultad absoluta del Intendente y de su equipo de gobierno, pero esto va a ser una contante que voy a seguir planteando en tiempos en donde todos coincidimos debemos hacer el máximo esfuerzo desde los Estados y en este caso, el nivel más cercano, el nivel de Estado más cercano al vecino es el Estado Municipal, el Estado Comunal y allí es donde tenemos el cara a cara con la realidad durísima que se está atravesando. Nada más, Señor Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Bueno, primero, creo que todos coincidimos en lo que dijo tanto el Concejal Trinchieri como Lamberti de la situación económica en la que estamos transcurriendo, pero valorar la actitud de los Concejales oficialistas cuando nosotros propusimos, creo que fue por consenso de que era por ahí un poquito elevado y tratar de que este aumento tenga un impacto lo mínimo posible en el bolsillo de la gente y tratar de proteger el comercio local, así que bueno, eso valorarlo y que hayan estado de acuerdo y que esto haya salido por consenso me parece que es fundamental y mi compromiso de que bueno, ir siguiendo cómo va la economía y cuando sea necesario, porque tampoco, como lo dijeron, vamos a perjudicar al Municipio, sentarnos a volver a charlar sobre este tema, yo no tengo ningún problema en ese sentido. Así que nada más que eso Señor Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala Ferrero". Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Sí, como decía la Concejala Ferrero, nosotros como ser oficialistas, es decir, debemos agradecer el acompañamiento que hoy nos han dado, también sabemos que es un gran sacrificio para el Municipio bajar del veintitrés con treinta y siete por ciento al quince por ciento, también lo veo bueno, y hemos trabajado en este proyecto bastante, en donde hemos cambiado, en realidad como era el proyecto anterior para ver las personas más o los comercios más vulnerables que hoy están en la ciudad. Para no tratar de perjudicar a esos comercios, a los pequeños comerciantes, entonces, yo creo que bueno, el consenso entre todos ha sido bueno, y eso es lo que yo quería agradecerles a cada uno de ustedes por el acompañamiento. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Le-

gislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal Gómez. Bueno, yo también quisiera hacer algún tipo de apreciaciones como suele ocurrir siempre en mi caso, en la Presidencia, siempre me toca ser el último y quizás, cometo el pecado de ser repetitivo de algunas cuestiones en las que ya se han manifestado quienes me precedieron pero, no por eso quiero dejar de manifestarlas porque me parece que es lo que yo siento y me parece que pretende aún más darle más realce al trabajo que hemos efectuado. En primer lugar justamente eso, valorar el trabajo en Comisión que hemos realizado, a partir de una propuesta emanada por el Ejecutivo pero en donde, desde este Concejo, cada uno de los Concejales creo que hemos aportado nuestras consideraciones, nuestros criterios a la hora de poder consensuar una propuesta en común, resaltar la palabra consenso, que me parece que también es importante y en la cual creo que cada uno de nosotros siempre nos esforzamos por llegar a ese punto, el punto del consenso, con distintos criterios, pero siempre tratando de buscar una alternativa común que sea beneficiosa para todas. Y también, en este caso, sumarme a las palabras de la Concejala Ferrero en resaltar especialmente la actitud que ha tenido el Bloque Oficialista en aceptar un poco esta propuesta de reducir digamos el porcentaje propuesto inicialmente por el Ejecutivo, así como también el Departamento Ejecutivo Municipal que ha encontrado digamos o ha validado esta propuesta, que nosotros encontramos que es la más adecuada para el momento socioeconómico que estamos transitando. También quería hacer un poco de historia en este sentido, muy breve, para no ser muy largo, pero decir que, como bien decía el Concejal Lamberti esto responde, la actualización de la UCM a un criterio que se ha iniciado allá por el año 2011 a través de la Ordenanza N° 2139, justamente, en donde se adoptaba la Unidad de Cuenta Municipal como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias en la ciudad de Sunchales. Es importante resaltar que también en ese año se produjo un avance importante en todo lo que refiere a la normativa tributaria, porque, no solamente se estableció la Unidad de Cuenta Municipal, que permite, de alguna manera, no estar trabajando todos los años sobre la Ordenanza Tributaria, modificando los importes, sino que a través de una Unidad de Cuenta Municipal y dejando fijo aquellos importes y únicamente modificando la Unidad de Cuenta Municipal, ya queda automáticamente actualizada la Ordenanza Tributaria. Me parece que esto fue un avance primordial que genera una mayor eficiencia en lo que tiene que ver con el análisis de la Ordenanza. Pero al mismo tiempo también se generó en aquel momento un desdoblamiento de otras Ordenanzas en donde se generó también la Ordenanza Fiscal que establece criterios doctrinarios en materia fiscal, muy importantes también a la hora de determinar qué es lo que cobra el Municipio conceptualmente y, por otro lado, decía entonces, dejar, digamos encapsulado en una normativa lo que tiene que ver con la determinación de la Unidad de Cuenta Municipal, de manera tal que, solamente modificando esa Unidad quedan automáticamente actualizadas las otras normativas que le da una mayor practicidad al sistema tributario del Municipio. Decir también que desde aquel año se aprobaron diez Ordenanzas sobre la UCM, una en el 2012 que fue cuando se inició porque la Ordenanza tiene origen a fines del 2011, tres en el 2013, una en el 2014, dos en el 2015, dos en el 2016, una en el 2017 y agregaríamos una decimoprimera que es la que se estaría aprobando en esta oportunidad en el 2018, para también quizás algunos meses del 2019. Y esta normativa, pretende, en

definitiva establecer un mecanismo como decían todos, más equitativo, y menos arbitrario en lo que tiene que ver con la actualización de los montos y en definitiva, también creo que el espíritu de la norma era despojar de todo tipo de manejos arbitrarios y demagógicos en lo que tiene que ver con la discusión de estos incrementos. Por eso, en definitiva, faculta al Ejecutivo, lo establece creo que el Artículo 3º o 4º en realizar un seguimiento mensual de los indicadores macroeconómicos que están justamente establecidos en la polinómica a los efectos de, justamente, verificar un incremento, que en este caso lo establece taxativamente la Ordenanza mayor al tres por ciento, de alguna manera genera la posibilidad o la facultad del Ejecutivo a enviar una propuesta de actualización de esta Unidad de Cuenta Municipal al Concejo Municipal, que en definitiva es el que va a estar aprobando o no este incremento. Es decir, también más allá de la cuestión técnica, automática que en este caso creo que ninguno de nosotros al aprobar un importe o un porcentaje inferior al establecido, está echando por tierra el criterio o la legitimidad en el criterio. Me parece que esto es importante también remarcarlo porque en el trabajo en Comisión lo hemos dicho y hemos valorizado el criterio de actualización de la Tasa. Pero sin lugar a dudas, que también, desde este Concejo tenemos que evaluar y mensurar y considerar algunas otras cuestiones que no solamente salen de un mero número, sino que tienen que ver con la situación socioeconómica o algunas otras circunstancias que se estén generando y que en definitiva afectan al contribuyente y a los ciudadanos en general de nuestra ciudad. Y, en el último de los casos, sin pretender filosofar en este sentido, también me parece que depende del consenso social y de la legitimidad que este tipo de aumento de Tasas y de impuestos tienen por parte de la población. Y que, desde mi punto de vista, esta forma, este consenso o esta aceptación por parte de los contribuyentes de los aumentos tiene que ver, sin lugar a dudas, o tienen su relación directa en la eficiencia del gasto que realiza el Gobierno Municipal. Creo que también ha sido un concepto que ha vertido el Concejal Trinchieri en este sentido. Es decir, la forma en que se efectúa el gasto Municipal también, de alguna manera va a generar el aval necesario y suficiente y la legitimidad por parte de la gente de aceptar o no los aumentos que vayamos autorizando. Y en este sentido debo decir que yo, desde mi banca, desde el primer momento he sido muy crítico en lo que tiene que ver con el gasto en algunos conceptos principalmente, en algunos conceptos que tienen mucha preponderancia y mucha implicancia en el Presupuesto General del Departamento Ejecutivo Municipal, como por ejemplo, el gasto en Personal, en donde, precisamente el Intendente permanentemente hace referencia digamos a un proceso de optimización en su gestión de este gasto y en donde, sin pretender entrar en un debate sobre esta cuestión, pero sí, simplemente basarme en datos objetivos que tienen que ver con la ejecución presupuestaria, comparar, tomando como base de partida, por ejemplo, diciembre del 2015 en donde visualizamos claramente que a diciembre del 2016 se ha generado un treinta y siete por ciento de aumento en el Personal Permanente y un treinta y un por ciento a diciembre del 2017, cuando las paritarias establecidas por F.E.S.T.R.A.M. en dicho año estaban establecidas en un veinte por ciento a partir de marzo y un diez por ciento a partir de julio, lo que da un impacto real del veintitrés por ciento aproximadamente. Vuelvo a repetir, el aumento en Personal Permanente fue del treinta y siete por ciento en el 2016, en el caso del rubro de Funcionarios Políticos fue del cuarenta y siete

por ciento y en el caso de los Contratados fue del diecisiete por ciento generando un total en el promedio del gasto de Personal en el año 2016 del treinta y dos por ciento cuando, vuelvo a repetir, el impacto real según Paritarias era del veintitrés por ciento. Llevando esto digamos a una comparación al año 2017 vemos que el Personal Permanente varió en un treinta y un por ciento, la cantidad de funcionarios, o mejor dicho el gasto en funcionarios en un sesenta por ciento y el gasto de contratados en un sesenta y un por ciento, generando un promedio total del gasto de personal en un cuarenta y un por ciento. Cuando las paritarias de F.E.S.T.R.A.M. en el año 2017 fueron el dieciocho por ciento en marzo y el siete por ciento a partir del julio generando un impacto real del diecinueve por ciento aproximadamente. Simplemente quiero dejar estos números, vuelvo a repetir, no pretendo generar una discusión en este sentido, creo que el tema va por otro lado, pero sí, para de alguna manera reafirmar el concepto que decía, esto de la eficiencia del gasto público que en definitiva será quien valide o le dé mayor legitimidad a los aumentos que estemos aprobando o que estén propuestos por el Ejecutivo y que en definitiva estemos aprobando aquí desde el Concejo y desde mi banca seguiré siendo, estaré muy atento y seguiré siendo muy crítico también con los gastos que esté efectuando el Ejecutivo y la forma que a mi criterio se están realizando. Sin perjuicio de esto también, siempre se ha manifestado y se ha hablado de que, no solamente debemos estar trabajando en un aumento de manera taxativa de los Impuestos y las tasas, sino que también y esto creo que también ha salido de las reuniones que hemos efectuado en virtud del análisis de la U.C.M., trabajar en modificaciones a las normativas tributarias o de Avalúo Fiscal Municipal por ejemplo, que es una Ordenanza que tenemos desde el año 2013, de manera tal de que también nos permitan modificar quizás algunas tasas que hoy quizás han quedado desfasadas, de manera tal de que también eso pueda llegar a generar, en definitiva una mayor base imponible para el Municipio que es una cuestión que me parece que es importante que podamos abordar desde lo normativo y que, de esto me hago cargo, digo, no solamente yo considero de que es necesario que trabajemos en el análisis, sino que también me parece que esto es algo que ha sido demandado en muchas ocasiones por el, por ejemplo, el Centro Comercial en donde solicita también que se pueda incrementar la base imponible del Derecho de Registro e Inspección y no simplemente estar generando permanentemente aumento a los contribuyentes actuales, sino también estar haciendo un trabajo de censado quizás de todas las actividades económicas de la ciudad, a los efectos de aumentar la base Tributaria y permitir mejorar los Ingresos Municipales en este concepto. En definitiva, estar trabajando también en un sistema que sea más progresivo y menos regresivo en lo que tiene que ver con la afectación del bolsillo de los contribuyentes para, en definitiva, estar, no solamente beneficiando las finanzas Municipales, sino también estar beneficiando el bolsillo, como decía del contribuyente. Estas son las cuestiones que quería dejar claras, en definitiva valorar digamos el trabajo que hemos hecho en Comisión, que de alguna manera nos permitió llegar a esta propuesta que tiene algunos tintes quizás novedosos en el sentido de que no solamente hemos estado trabajando en un porcentaje alternativo al propuesto por el Ejecutivo, sino que también hemos hecho un especial foco sobre aquellas actividades económicas que hoy quizás están pasando por un momento difícil, me refiero puntualmente a que hemos dejado congelados, podríamos decir, las alícuotas corres-

pondientes o los montos mínimos correspondientes a algunas categorías del Derecho de Registro e Inspección que, sin lugar a dudas, son aquellos emprendimientos PyMEs o aquellas actividades que realmente tienen una magnitud muy pequeña digamos en la ciudad, pero que, sin lugar a dudas un aumento iba a generar un impacto muy fuerte en sus economías. Este creo que es el elemento novedoso que hemos incorporado en esta modificación en el sentido de dejar, de no tocar, de no aumentar estos importes para que en definitiva el importe mínimo que estén pagando los efectores sociales, los monotributistas, como mencionaba el Concejal Lamberti no vean afectados hoy sus ingresos y estén pagando el mismo Impuesto o la misma Tasa. Nada más. Esto es lo que quería agregar. Bien, dicho esto entonces y si ningún otro Concejal quiere hacer...". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Dos minutitos nada más. Gracias Presidente. Sumarme a lo que dijo el Concejal Gómez, la verdad que el agradecimiento a todos porque creo que fue un trabajo, como generalmente tratamos de hacerlo, despojándonos de nuestros Partidos Políticos, digamos, de los pensamientos que cada uno tenemos y demás, pero tratando de encontrar cosas en común y creo que salieron cosas mucho más productivas que no solo el acuerdo en el porcentaje como usted lo mencionaba recién en cuanto a evaluaciones más profundas de la Ordenanza Tributaria. Quería decir no más con respecto a lo que usted mencionaba acerca de Gasto Público, que lo he escuchado atentamente, no puedo ratificar lo que dijo, porque no, quizás por ahí en algunos números en cuanto a lo que usted mencionaba de los aumentos de la Paritaria, si mal no entendí, usted mencionó el veinte por ciento y el diez por ciento que se habían dado en un período y que totalizaba un veinticuatro por ciento contra un treinta y cinco por ciento que había dado el Ejecutivo. Digo, me parece que será un tema para conversarlo, porque indudablemente que a todos nos preocupa y seguramente será una buena oportunidad cuando esté el Secretario de Economía para ya pedirle un análisis de esto, así lo podemos comparar bien y todos poder trasladar el mismo mensaje al menos, decir si estamos de acuerdo o si no estamos de acuerdo. Eso nada más. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Sí, simplemente aclarar que la fuente digamos la he citado, la repito, digamos, el Estado de Ejecución Presupuestaria que está colgado en la página web del Concejo Municipal, es una información que está disponible digamos para cualquiera de nosotros que quiera efectuar estos análisis digamos, no son, no es ninguna información particular que he tenido, surge de ahí, son números que están publicados, así que por supuesto que me pongo a disposición para poder dárselos a quienes los quiera hacer o, en todo caso, contrarrestarlos con los datos que pueda llegar a tener el Ejecutivo también. En ese sentido no tengo ningún tipo de problemas". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Simplemente porque bueno, sé que también usted le ha solicitado información al Secretario de Economía y él se la ha brindado como el tema de pago a proveedores y demás y entonces, bueno, por ahí a veces a eso me refería, a lo mejor hay información que nosotros no vimos o no la tuvimos, nada más que eso. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal. Bien, entonces ratifico nuevamente el Despacho en Comisión, o solicito, mejor dicho, la ratificación del Despacho en Comisión". Aprobado. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El pro-

yecto de Ordenanza autoría de la Concejala Andrea Ochat, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone la creación del Registro de Emprendimientos Productivos Alimenticios Locales; Que los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 19 de septiembre de 2018". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Hace ya tiempo atrás cuando yo presentaba este Proyecto lo hacía motivada por esa percepción de la difícil situación económica que había, a nivel general y obviamente en nuestra ciudad. Hoy, después de bastante tiempo, puedo ver que la situación se ha profundizado, que lo que originó este Proyecto se sostiene y es aún más profundo. La ciudad tiene un número creciente de emprendimientos productivos alimenticios a baja escala que generan empleo y autoempleo y por ahí la falta de políticas hace que estos emprendimientos crezcan al margen del sistema formal de elaboración y comercialización. Se genera entonces un alto grado de inseguridad, tanto para quien produce como para quien consume los productos alimenticios y aquí es muy importante tener en cuenta que la cuestión de la seguridad alimentaria es fundamental a la hora de brindar herramientas para que lo que consumimos sea realmente algo que no dañe nuestra salud. Bueno, hablaba de la difícil situación que atraviesa la ciudad respecto a las dificultades, a las posibilidades laborales, en cuanto a la generación de empleo y por lo tanto, se va notando que va creciendo a nivel local el número de personas que elaboran alimentos en su domicilio. El no reconocimiento de esta situación, no significa que las personas dejen de realizarlo, por lo tanto es una situación social que no debe ser ignorada. Organismos Provinciales y Nacionales han desarrollado políticas de apoyo para este tipo de emprendimientos y desde el Estado Municipal también se pueden generar instancias de articulación y de promoción de la actividad, tanto a partir del otorgamiento de créditos como de la generación de nuevos mercados o ferias y capacitaciones para todo el proceso productivo. Es necesario desarrollar y consolidar un sistema que propicie la inclusión social, ya que es prioridad la generación de puestos de trabajo en este momento, para resolver los problemas sociales que se originan en la exclusión. Es así que, consideramos que la creación de un registro para la inclusión de trabajadores en un sistema de empleo formal protegiendo a los mismos hasta llegar a la habilitación final, permitirá el acompañamiento, creando políticas de inclusión. Por su parte, el Código Alimentario Argentino, que es la Ley Nº 18.284 en su Artículo 152º habilita la elaboración de alimentos en cocinas familiares. Después, por supuesto es responsabilidad del Municipio registrar, habilitar, auditar toda actividad de producción, de elaboración, fraccionamiento, depósito o comercialización y transporte de los productos alimenticios. Es por ello que bueno, viendo, analizando toda esta situación, conversando con la gente de A.S.S.A.L., también con la Coordinadora de Control, hemos, por sugerencia del A.S.S.A.L. presentado este Proyecto que en reiteradas oportunidades además ha sido solicitada su aprobación por parte de la Coordinadora de Control del D.E.M. porque obviamente les estaría brindando herramientas para mejorar la situación, tanto de estos emprendimientos como de las personas que acceden a comprarlo. Así que bueno, hoy, después de haberlo trabajado en Comisión, de haber escuchado y haber recepcionado inquietudes en relación a la puesta en marcha de este Registro, bueno, vamos a estar ratificando este Despacho que en su Artículo 1º dice que se crea el "Registro de Emprendimientos

Productivos Alimenticios Locales” dependiente de la Agencia Sunchalense de Seguridad Alimentaria. Allí se van a poder registrar todas las personas que tengan intención de obtener la habilitación para iniciar un emprendimiento productivo alimenticio que cuente con un Proyecto a baja escala, innovador o generador de empleo o autoempleo. En su Artículo 3º dice que para el registro y mantenimiento el elaborador debe cumplir con los procedimientos administrativos y auditorías que reglamenten la presente. Esto es importante, el tema de la reglamentación, porque consideramos, cuando analizábamos las diferentes inquietudes que despertaba este Proyecto, en relación a cómo hacer para que la gente o las personas que están llevando a cabo estos emprendimientos se acerquen a registrarse. Veíamos el tema de los incentivos, de qué manera convencer a la gente de la importancia de estar en este Registro. Concluimos en que por la vía de la reglamentación era lo más factible o viable, darle respuesta a estas inquietudes porque desde allí se podía, desde el trabajo cotidiano en el Ejecutivo Municipal, desde A.S.S.A.L., desde la Coordinadora de Control, se podían ir proponiendo diferentes medidas o diferentes formas de acercar a quienes están produciendo alimentos a este Registro a través del análisis del momento, de la situación, de las necesidades. Así que bueno, es importante el Artículo 3º porque prevé la reglamentación teniendo en cuenta las diferentes necesidades y el momento. El Artículo 4º dice que durante la permanencia en el Registro las personas emprendedoras contarán con asistencia técnica en la producción, elaboración y comercialización de sus productos, hasta tanto se determine que su desarrollo les permita obtener la habilitación correspondiente. También establece que se podrán habilitar para estos emprendimientos, cocinas familiares, fundamentalmente, siempre que cumplan con los principios generales de las Buenas Prácticas de Manufactura. Es requisito esencial que toda persona que esté en contacto con alimentos cuente con el Carné de manipulador correspondiente. Para ello la Autoridad de Aplicación garantizará y promoverá el acceso a los cursos correspondientes. Los productos alimenticios que se pueden elaborar son los calificados de bajo riesgo epidemiológico, utilizando como referencia la “lista positiva” de productos alimenticios para emprendimientos locales, que es la recomendada por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria o la que en el futuro la reemplace. Los productos que se elaboren, deben estar registrados cumpliendo con las normas de elaboración y rotulación establecidos por la Autoridad de Aplicación. Y estos productos registrados, conforme las disposiciones de la presente Ordenanza son de libre comercialización en la ciudad de Sunchales. Además las personas que se encuentren registradas tendrán prioridad para el otorgamiento de créditos a emprendimientos productivos ofrecidos por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales y tienen garantizado un lugar o stand en las ferias o mercados en las que se habilite la venta de alimentos, y que tengan lugar en la ciudad de Sunchales. El siguiente Artículo es de forma. Como ya dije, este fue un Proyecto que se ha trabajado en Comisión, hemos ido resolviendo las inquietudes, por lo tanto, lo que solicito ahora es la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra, simplemente quería hacer algún tipo de consideración respecto a este Despacho, este Proyecto que hoy tiene Despacho. Destacar la importancia de poder avanzar con este tipo de normativas, creo que cada uno de nosotros somos conscientes de la realidad que

estamos viviendo, en donde se nos generaba quizás un conflicto interno en el sentido de valorar o destacar las posibilidades que generan este tipo de emprendimientos en lo que respecta al autoempleo, a las posibilidades de generar un microemprendimiento para poder llevar adelante las economías familiares. Pero al mismo tiempo, preocupados por una situación de irregularidad que tiene que ver, no solamente en la cuestión tributaria, impositiva, sino que también, tiene que ver en las condiciones de regularización sanitarias que hacen a la salud pública. Es por eso que e incluso esta cuestión también la hemos podido abordar institucionalmente en varias reuniones con el Centro Comercial que manifestaban su preocupación sobre esta situación, que requerían algún tipo de normativa que pueda regularizar esta situación y creo que se ha dado un gran avance en este sentido, me animo a decir que cada uno de nosotros estamos convencidos de que esta normativa va a ser muy importante, al mismo tiempo que también deberemos estar acompañándola con algunos otros instrumentos o herramientas que permitan incentivar a las personas que hoy se encuentran desarrollando estas actividades para efectuar esta regularización. Digo, no podemos caer en la ilusión de que mañana, con esta normativa vigente va a venir un aluvión de personas que están desarrollando esta actividad alimentaria a inscribirse. Porque son conscientes y conocedores de que detrás de esto hay toda una cuestión que tiene que ver con lo económico y una serie de adecuaciones de infraestructura que requieren, sin más, dinero. Y que a lo mejor son justamente economías muy precarias que no tienen la posibilidad de hacerlo. Entonces, quizás también deberemos encontrar junto con el Ejecutivo aquellos instrumentos o herramientas que puedan acompañar este proceso y que puedan incentivar a las actividades o a estas personas a regularizarse en pos de un beneficio en lo que tiene que ver con equiparar a todas las actividades económicas en un mismo pie de igualdad, en lo que tiene que ver con lo tributario y al mismo tiempo en la cuestión sanitaria, en la cuestión de A.S.S.A.L., de cumplir con los requisitos necesarios para que se puedan desempeñar las actividades lo mejor posible. Esta es un poco la cuestión que quería resaltar porque también había quedado evidente, en el trabajo en Comisión, que será una de las tareas que debemos llevar adelante junto con el Ejecutivo de reunirnos y encontrar aquellas herramientas que puedan estar acompañando esta normativa, que vuelvo a repetir, consideramos que es un gran avance y por eso no hemos tenido absolutamente ningún tipo de resistencia a la hora de estar avanzando y aprobando o mejor dicho, emanando este Despacho de Comisión que hoy vamos a estar aprobando. Nada más, quería dejar dicho esto. Entonces, vuelvo a repetir el pedido de la Concejala Ochat de ratificar el Despacho en Comisión". Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00229 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Carlos Gómez. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "VISTO: El Expte. 00229FPCyS autoría del Concejal Leandro Lamberti con la adhesión del Concejal Carlos Gómez, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia propone suspender todos los efectos de la Ordenanza N° 2558 y sus modificatorias, relativas al descanso dominical, hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación resuelva de manera definitiva sobre la constitucionalidad de la Ley N° 13.441; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 19 de septiembre de 2018". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lam-**

berti (FPCyS): “Gracias Presidente. Bueno, literalmente, después de que se apruebe esta Ordenanza y que el Intendente la promulgue el cambio que va a ocurrir digamos, en cuestión de habilitación para la apertura de los comercios y supermercados en la ciudad de Sunchales que hasta el momento no lo podían hacer es que van a poder abrir, justamente. El Intendente tiene un plazo formal de diez días para promulgar la Ordenanza y en todo caso si no lo hace la Ordenanza ya queda promulgada, así que, pongámosle que a partir no del fin de semana que viene, sino del otro, los supermercados de la ciudad de Sunchales, fundamentalmente aquellos de mayor envergadura van a poder abrir sus puertas porque, con este Proyecto lo que estamos haciendo es suspender la Ordenanza N° 2558 que fue aprobada por este Cuerpo, por el Concejo en pleno, que estaba relacionada con, en primera instancia, había otra Ordenanza que fue la que adhirió a la Ley Provincial de descanso dominical, es decir, que prohibía la apertura de los supermercados y de las grandes superficies comerciales los días domingo. Entre otras cosas también, fundamentalmente se hacía referencia al descanso de los empleados que trabajaban en estos días y luego, una cuestión de ejecución del control de lo dispuesto por la Ordenanza, dado que solamente con la adhesión lo que lográbamos era que, o lo que necesitábamos era que los Funcionarios provinciales que eran la autoridad de aplicación a la hora de determinar las inspecciones, las multas y las sanciones. Era muy difícil coordinar ese trabajo en conjunto entre Municipio y la provincia, más aún cuando había que hacerlo un día domingo y más aún cuando los Funcionarios provinciales tenían que estar en cada una de las localidades de la provincia. Entonces, lo que hicimos fue cambiar la Ordenanza, hacer una Ordenanza para adherirnos, si vale el término, de la Ley Provincial e hicimos una Ordenanza y, con las mismas características simplemente que, dejamos el control del lado del Municipio para así poder ser más efectivos y poder dar cumplimiento al reclamo que ya teníamos en ese momento, porque unos abrían otros no, abren o se clausuran y demás. El procedimiento se cambió, la Municipalidad tomó cartas en el asunto, clausuró, porque ha clausurado negocios que abrían en una contravención clara a lo dispuesto en la Ordenanza, pero luego bueno, lo que ocurrió fue que estos comerciantes presentaron recurso de amparo o fundamentalmente avalados también, creo que el término es jurisprudencia, si mal no lo expreso, pero bueno, avalada por otros casos que surgieron en otras ciudades de la provincia, donde prosperaron presentaciones de recursos de amparo y la justicia habilitó a otros comercios a abrir los domingos, lo mismo ocurrió aquí en Sunchales, aquellos que presentaron el recurso de amparo en la justicia civil y comercial de la ciudad de Rafaela han tenido un dictamen favorable y bueno, y pudieron abrir sus puertas y aquellos que no lo hicieron evidentemente acataban la Ordenanza. Qué ocurre aquí; nosotros, con la suspensión no estamos haciendo un juicio de valor acerca del descanso dominical, sino simplemente lo que tratamos de hacer es resguardar los intereses del Municipio ante futuras posibilidades de reclamos que tengan que ver ya con otras instancias, no solo de apertura, sino también con la posibilidad, por ejemplo, de reclamar la falta de actividad comercial o procesante, o como se llame, del ingreso que dejó de percibir un negocio o un comercio cuando la Municipalidad le prohibió concretamente, porque eso es lo determinado por la Ordenanza, se prohibió la apertura los días domingos. En este caso y en virtud de que hay dudas acerca de la constitucionalidad de la Ley provincial. También mencio-

nábamos que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia eleva a la Corte Suprema de Justicia de la Nación un pedido para que determine si la Ley es constitucional o no y bueno, la suspensión que nosotros proponemos es, tiene una fecha digamos que es la fecha en la cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida. O sea, si es constitucional sacamos las suspensiones y volvemos a la Ordenanza original y si es declarada inconstitucional evidentemente vamos a tener que dejarlo de esta manera porque ponemos en riesgo el Patrimonio del Municipio, podemos ponerlo en riesgo con una norma que la dictamos nosotros, los cuales somos nosotros los responsables. Nosotros y el Ejecutivo por supuesto. Esto tuvo todo un trabajo largo, un debate largo en Comisión, más allá de que el Proyecto de Ordenanza tenga un solo artículo. Hemos conversado con distintos actores, en algunos casos lo hemos hecho el Concejo en pleno, en otro alguno de los Concejales han tenido contacto, por ejemplo, con representantes del Gremio afectado, que en este caso es el Centro de Empleados de Comercio y también con la Cámara de Supermercadistas de la ciudad que nos visitaron la semana pasada en donde, inclusive había opiniones dispares al respecto, algunos de los que hoy tienen sus puertas cerradas, algunos quería abrir y otro no. Pero bueno, escuchando por supuesto las opiniones de todos, pero fundamentalmente pensando en proteger las Arcas Públicas ante futuras demandas judiciales, es que en la fecha estamos sacando este Despacho del Proyecto de Ordenanza presentando oportunamente en donde en su Artículo 1º dice: Suspéndanse todos los efectos de la Ordenanza Nº 2558 y sus modificatorias, relativas al descanso dominical, hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación resuelva de manera definitiva sobre la constitucionalidad de la Ley Nº 13.441. Que repito, esta replicada prácticamente en todos sus términos con una Ordenanza local con el solo cambio, en realidad le habíamos hecho dos cambios, un cambio que le hicimos para lo que comentaba yo antes de la posibilidad de control que quede en manos del Municipio y también hay que recordar que a través de un pedido que nos había hecho el Centro Comercial habíamos hecho una modificación de la Ordenanza en donde habilitábamos la apertura o no tenía vigencia esta suspensión para los días en los cuales se realicen la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, el Torneo de Fútbol "Tigrecito", en virtud de poder brindar un mejor servicio a la gran cantidad de gente que hay esos días en la ciudad de Sunchales. Eso queda vigente hoy, van a poder abrir pero me refiero a que la suspensión está directamente relacionada con la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sabemos que, bueno, algunos les puede causar como lo han manifestado los supermercadistas, a algunos les puede gustar y quizás a otros no. También tratamos de evaluar el impacto en los empleados, los que quieran trabajar o no, inclusive se hicieron algunos reclamos acerca del control, que es un control que excede al Municipio, no lo podemos hacer ni nosotros el Concejo mucho menos, pero tampoco el Municipio, porque cuando uno habla de inspeccionar si los trabajadores están en blanco o no, o están como corresponden en cuanto a su situación formal, ya serán menester de otras áreas que no están relacionadas con el Municipio, por supuesto que vamos a tratar de monitorear esto permanentemente, pero creo que es una medida acertada y agradezco también el acompañamiento de todos porque bueno, después de muchas charlas hemos llegado a concluir en qué es lo más apropiado. Señor Presidente, es un Despacho del Concejo en pleno, solicito la ratificación del mismo". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo

Fernando Cattaneo (PJ): “Es moción del Concejal Lamberti...”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Simplemente para manifestarme al respecto, tal como se ha expresado aquí en el 2014 se aprobaba esta Ley de la provincia, la N° 13.441, la Ley de descanso dominical, a partir de allí muchas localidades adhirieron mediante sus respectivas Ordenanzas y Sunchales también lo hizo. Fundamentándose en el hecho de ser reivindicadora de derechos laborales de los dependientes del sector, buscando salvaguardar sus jornadas de descanso, además de proteger el bienestar psíquico y físico del trabajador y la integridad familiar. Y creo que ese es el principal sustento de la misma. ¿Y por qué el descanso dominical? Porque además de garantizar el descanso del trabajador como derecho, que históricamente se ha buscado proteger y más en comunidades pequeñas como la nuestra, se buscó preservar la reunión familiar, el encuentro de los miembros de la familia, tan necesario para el sano desarrollo de niños y adolescentes, saludable para las relaciones, para los vínculos, proteger y propiciar diálogos, acompañamientos, desarrollo de actividades compartidas, que la gran cantidad de tareas que cada miembro de la familia tiene durante los otros días de la semana tornan ya bastante difícil. Pero más allá del descanso, por ejemplo, los papás y las mamás que trabajamos fuera de casa, es el domingo el día que utilizamos o el feriado para otras actividades como lavar guardapolvos, zapatillas, tantas otras tareas que nuestros hijos necesitan que los acompañemos. También para muchos es el día del encuentro con los otros miembros de la comunidad a través de actividades, celebraciones, paseos. Como comunidad deberíamos todos defender este tiempo más allá de cualquier Ley, pero lo económico sigue siendo lo prioritario, el cuánto gano, cuánto pierdo es lo que cuenta. Aunque aún ningún estudio ha podido establecer que sea redituable o no la apertura de los comercios los días domingos y feriados. Los muchos estudios internacionales no son terminantes en este sentido. Desde este Concejo se hicieron muchos esfuerzos por sostener esta Ordenanza reuniones varias, como decía el Concejal Lamberti, con diferentes actores, con funcionarios provinciales, modificaciones, proponiendo alternativas con el único objetivo de conservar y preservar con ello el descanso dominical. Pero aquí estamos, en lo particular en la dolorosa situación de tener que suspender una medida que considero justa, porque busca proteger derechos y dar oportunidades a todos. Y con ello me refiero tanto a quienes trabajan como empleados de comercio, pero también a los pequeños comercios de barrio que pudieron verse beneficiados con estas medidas. Pero bueno, frente al hecho de que el Municipio pueda tener que hacer frente a posibles medidas legales de continuar con la implementación del descanso dominical y no pudiendo desde la responsabilidad que nos cabe poner en riesgo los recursos de todos, considero que es necesario, suspender los efectos de esta Ordenanza hasta tanto se expida la justicia. Lo que más me preocupa frente a la necesidad de tomar esta medida es la situación de muchos de nuestros conciudadanos que se encuentran empleados en comercios y que a partir de esta decisión podrán ser convocados a trabajar en días domingos y feriados, resignando un derecho ganado con la lucha de muchos durante mucho tiempo. Frente a ello abogo desde aquí para que los comerciantes que tanto han pedido por la suspensión de esta Ordenanza aduciendo que sus empleados se verían beneficiados ya que cobrarían por ello lo que la Ley establece, se comprometan y cumplan con ello, valorando el esfuerzo y remunerándolo de acuerdo a lo que la Ley esta-

blece y también abogo para que el Gremio esté atento a realizar los controles correspondientes para que ningún empleado vea vulnerado sus derechos. Ya que el bienestar de todos es compromiso de todos. Nada más, muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala. Vuelvo, entonces a reiterar la solicitud del Concejal Lamberti de ratificar el Despacho en Comisión". Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, continuamos con el punto número seis". **6º) Respuesta del D.E.M. a Minuta de Comunicación:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00288 DEM. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. "Sunchales, 18 de septiembre de 2018. Sr. Presidente: Fernando Cattáneo. CONCEJO MUNICIPAL. Sunchales - Provincia de Santa Fe. Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 777/2018. De mi consideración: Quien suscribe, C.P.N. Claudio Borra, Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación N° 777/2018 del Concejo Municipal, por medio del cual se requiere a este Departamento Ejecutivo Municipal información en relación a la adquisición por parte del Municipio de 14 hectáreas. En tal sentido se informa: 1.- Que el Municipio de Sunchales adquirió catorce (14) hectáreas a la Sra. Mirta Delia Viotti. 2. Que esta adquisición tiene como fundamento la siguiente normativa municipal: a. Ordenanza N° 2545/2015 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Pública para la adquisición de terrenos. b. Decreto N° 1519/16 en virtud del cual se llama a Licitación Pública N° 06/2016 para la adquisición de hectáreas de terreno, fijándose presupuesto oficial en la suma de \$ 600.000,00 (IVA incluido) por hectárea. c. Decreto N° 2526/16 que declara desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 06/2016 convocada por Decreto N° 1519/16, y llama por segunda vez a Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno. d. Decreto N° 2538/16 que declara desierta la Licitación Pública N° 06/2016 convocada por Decreto N° 2526/16. 3.- Que los antecedentes documentales de la adquisición son los siguientes: a. Dos (2) notas de fecha 08/08/2018 dirigidas por la Municipalidad de Sunchales a las Sras. Silvia P. Viotti y Mirta Viotti, solicitando propuesta de condiciones de venta de terrenos. b. Dos contestaciones de la Sra. Silvia P. Viotti y Mirta Viotti, informando propuesta de venta de catorce (14) hectáreas a la Municipalidad de Sunchales. c. Nota de fecha 10/10/2017 dirigida por la Municipalidad de Sunchales a la Sra. Silvia P. Viotti, comunicando la desestimación de propuesta de venta. d. Convenio de Opción de Compra de catorce (14) hectáreas, de fecha 02 de octubre de 2.017, celebrado entre la Sra. Mirta Viotti, en el carácter de "dadora" y la Municipalidad de Sunchales, en el carácter de "tomadores". e. Carta Documento CD674538748, de fecha 19 de diciembre de 2.017, dirigida por la Municipalidad de Sunchales a la Sra. Mirta Viotti, por la cual se notifica ejercicio de opción de compra. f. Escritura Pública traslativa de dominio N° 214 de fecha 06/07/2018, pasada por ante Ecna. Pca. Analía Rocho, celebrada entre la Sra. Mirta Viotti y la Municipalidad de Sunchales. Se adjunta copia de la documental individualizada bajo el punto 3. Antecedente, puntos a./f. inclusive. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la

oportunidad para saludarlo muy cordialmente”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, esta es una respuesta remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal a una Minuta de Comunicación, si mal no recuerdo de autoría del Concejal Trinchieri, que refería a solicitar algunos datos y antecedentes en relación a la compra de catorce hectáreas efectuadas por el Ejecutivo Municipal. Bueno, como bien se dice, se ha recibido respuesta a dicha Minuta de Comunicación, por lo tanto solicito a mis pares acompañar a sus antecedentes”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trincheiri** (PAVS): “Obviamente que después la vamos a estar tratando con más profundidad en Comisión. Esta, como bien decía usted es una Minuta de Comunicación impulsada por mí para pedir información acerca de la... bueno, si se había operado la compra venta, y si se operó en qué condiciones y aquí está la respuesta. Todo el proceso administrativo que se ha llevado a cabo no merece ningún tipo de cuestionamiento, ya esto lo hemos conversado en varias oportunidades para lo cual está, a mi parecer, he llevado adelante en forma absolutamente desde la normativa en forma correcta, simplemente y esto tiene que ver un poco con lo que venimos hablando. Todos recordaremos que a la hora de la negociación y todo el proceso, la vendedora ponía como condición una cantidad de dólares para lo cual el impacto, creo que es lo que quiero destacar, el impacto que produce, insisto, sin cuestionar el negocio propiamente dicho, pero digo, el impacto porque de acuerdo a lo que dice en la escritura traslativa de dominio se habría pagado ya el cincuenta por ciento, se paga en pesos, pero a la hora de la transformación, por decirlo de alguna manera, se toma en cuenta el valor del dólar del día anterior a la fecha de pago en pesos. Y bueno, lo que surge de las cláusulas aquí, de la escritura es que, además de haber pagado el cincuenta por ciento, ya se debe haber efectivizado aquí manifiesta que se habría entregado en la fecha de llevar adelante el proceso de la escrituración, que tiene fecha seis de julio del 2018, después fija una serie de, digamos, se pagó un cincuenta por ciento y el resto en cuotas como estaba previsto de alguna manera y es correcto. Simplemente decir que, de acuerdo a lo que estoy leyendo en el inciso c) habla de que el treinta del nueve del 2018, digamos no toma en cuenta la totalidad porque no viene al caso, quiero destacar esto sin cuestionarlo, pero sí que hay que tenerlo presente. El treinta del nueve el Ejecutivo deberá pagar el equivalente en pesos de cincuenta y seis mil ciento cuarenta pesos, una cuota y después ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas de quince mil ciento noventa y un pesos. Rápidamente, perdón dólares. Entonces, cuando, este movimiento que va teniendo el dólar y esto es lo que quiero destacar, cuál es el impacto. Probablemente en su momento bueno, con la mejor buena voluntad y vuelvo a repetir, no cuestiono porque soy el primero en acompañar al Ejecutivo Municipal para la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas, la cuestión de fondo coincido en un ciento por ciento, pero digo, todas estas cuestiones cómo va a impactar pensemos haciendo un cálculo muy rápido que en las arcas Municipales y en los compromisos que asumió el Intendente, que también debo decir, en aquella oportunidad, cuando conversábamos esto, recuerdo que se hablaba de que esto venía a compensar la venta de terrenos que tenía el Municipio y que le permitían un ingreso importante, que de alguna manera permitían que no haya un esfuerzo propio, podemos decir de rentas generales para pagar. Pero probablemente, producto de esta estampida que ha pegado el dólar, aquello que se había

percibido en pesos, y que de alguna manera permitía un equilibrio, hoy, con este incremento del dólar, probablemente, habría que ver si se compraron dólares cuando se vendieron los terrenos, probablemente sí, no sé, esto lo desconozco. Pero digo, que hoy ese desfasaje del precio del dólar puede impactar. Por eso termino diciendo de que el compromiso del Departamento Ejecutivo al treinta del nueve más menos, si tomamos un precio de cuarenta pesos el dólar, haciendo una equivalencia, va a tener que estar aportando cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos, la cuota que corresponde al treinta de septiembre, ahora en días. Y después, las ocho cuotas, si mantenemos un valor dólar de cuarenta pesos, que ojalá así sea, si tomo lo que dice la escritura, son cuotas de quince mil ciento noventa y un dólares, rápidamente me está dando alrededor de dos millones trescientos mil pesos por mes. O sea, septiembre de cuatro millones ochocientos, y después octubre, noviembre, diciembre a un valor de cuarenta, estamos hablando de dos millones doscientos cuarenta mil. Obviamente que esto habrá que ver como juega con la compensación que alguna vez se tuvo en cuenta a la hora de la venta de los terrenos. Digo, son aspectos que, insisto, sin cuestionar la operación, ni la cuestión de fondo, todos deberemos estar acompañando todos estos procesos porque claramente cada vencimiento el Municipio tiene que contar con esos dineros para, obviamente hacer el pago que corresponda y esto, de alguna manera ver cómo impacta en el movimiento presupuestario de cada mes. Quería aclarar esa cuestión. Gracias Señor Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Sí, es correcta la apreciación que usted hace en el sentido de que, cuando, en oportunidad de haber evaluado esto desde el Concejo, cuando había llegado la propuesta, y que luego, digamos se formalizó a través de la firma de una carta de intención o no recuerdo bien cuál era el formato, pero era así. Sí, estábamos ante un dólar de alrededor de diecisiete pesos, lo que equivalía prácticamente al mismo monto que se obtenía por la venta de los lotes del Loteo Rossi, que eran propiedad del Municipio y que había hecho una venta, sin lugar a dudas que luego la concreción de la escritura de compraventa y las condiciones establecidas en esas escrituras de compraventa estipulan un pago del cincuenta por ciento de contado, pero el resto que queda, digamos expresado en moneda dólar, y al generarse una variación muy importante y significativa de esta moneda tiene un impacto en lo que tiene que ver con los próximos compromisos de pago a realizar la Municipalidad. Por supuesto que deberemos estar también quizás atentos a ver un poco como, cuál es el real impacto que esto tiene en el presupuesto y en las finanzas del Municipio y de qué manera se lo piensa llevar adelante. Pero repito, en aquel momento cuando, desde este Concejo habíamos evaluado esas circunstancias la situación macroeconómica y sobre todo cambiaria era absolutamente distinta a la que hoy tenemos. Bien. Gracias Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno, lo digo siempre, pero es bueno contar con la información. La respuesta a la Minuta entra ayer, la verdad que del análisis que hace el Concejal Trinchieri por lo que entendí lo está haciendo sobre la escritura, si no es así, disculpe, pero me pareció que era así. Seguramente cuando veamos el Anexo que incorpora como información o los Anexos que se incorporan como información del Departamento Ejecutivo vamos a poder ver que, si mal no recuerdo, con fecha treinta de agosto se cancelaron cuotas, ya a posteriori de las que vencían, cuotas mínimamente de noviembre y diciem-

bre. Estoy tratando de hacer memoria. En ese momento creo que el dólar estaba veintiocho. Obviamente que el Secretario de Economía también está muy atento a esto y trata en función de los ingresos que iba teniendo, porque hay que recordar también que, no tanto en los loteos de Rossi, pero sí quizás, no tanto en el loteo Rossi porque en la mayoría de los casos el ingreso se dio de contado, pero en otros terrenos que quedaron a disposición del Instituto Municipal de la Vivienda y que también podían ser usados para esto, porque el objetivo era justamente venderlos para hacernos de tierra, a medida que iban ingresando, iba intentando cancelar, porque bueno, se veía que el dólar subía, iba intentando cancelar la acreencia que tiene, en este caso, la vendedora que es la Señora de Viotti. Por eso digo, que deberemos analizarlo para tratar de, entre todos tener una idea clara de esto y por el otro lado sostengo de que, independientemente de que lamentablemente es una variable que no manejamos el dólar, en su momento y creo que lo sigue siendo, una muy buena oportunidad para el crecimiento y para la posibilidad que van a tener los sunchalenses de poder acceder a un lote. Eso quería simplemente agregar como para complementar lo expresado. Gracias".

Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal. Bien, queda pendiente la moción de acompañar a sus antecedentes, entonces, la respuesta a esta Minuta de Comunicación". Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, continuamos con el punto número siete".

7º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00285 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Carlos Gómez y Leandro Lamberti. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Dispóngase que el DEM, diseñe y construya una senda segura y accesible, que permita el desplazamiento de peatones, personas en sillas de ruedas, cochecitos que transportan niños pequeños, niños y niñas en bicicleta, a lo largo del recorrido de calle Falucho, desde Rafaela hasta Dentetano, donde se conecte con una vereda accesible. ARTÍCULO 2º: Establézcase que el D.E.M. determine las características constructivas y modo de ejecución, en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente, y atendiendo a criterios de seguridad y accesibilidad. ARTÍCULO 3º: Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. ARTÍCULO 4º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O".** Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Muchas gracias. Bueno, cuando buscaba un poco información y analizaba el tema para fundamentar y proponer este Proyecto me encuentro con la página de la Asociación Civil "Luchemos por la Vida" y bueno, ahí en unos informes y unos estudios que realizan nos ofrecen como conclusiones de la Organización Mundial de la Salud las siguientes: Todos somos peatones. En algún momento decidimos ir a algún sitio andando o, como mínimo, empezamos y terminamos a pie la mayoría de nuestros desplazamientos. Las facilidades para caminar son parte integral de la habitabilidad de nuestras comunidades. Es mucho lo que se puede hacer para facilitar los desplazamientos a pie, sobre todo, proporcionando instalaciones seguras, fiables y accesibles a todos los peatones. No hay ninguna medida aislada que por sí sola permita abordar adecuadamente todos los riesgos a los que se enfrentan los peatones en

diferentes entornos. Entre las más eficaces se encuentran: la limitación de la velocidad de los vehículos; la separación de los peatones del resto del tráfico, por aceras y pasos de peatones; el aumento de la visibilidad de los peatones, el comportamiento responsable de todos los usuarios de las vías de tránsito; la promulgación de leyes apropiadas en relación con esas medidas; y la mejora de su observancia pueden salvar vidas. Garantizando la seguridad de los peatones se fomentarán los desplazamientos a pie, que a su vez mejorarán la salud. Este modo de locomoción podría convertirse en la opción más segura, práctica y agradable para la mayoría de los desplazamientos. Para ello es indispensable que desde el Estado se tomen medidas tanto en lo que es en la educación vial, como la provisión de circuitos peatonales seguros en aquellos lugares, que por sus características se tornan más peligrosos. Y ya, refiriéndonos a la situación particular de nuestra ciudad y puntualmente al trayecto, a la calle que da origen a la presentación de este Proyecto, me refiero a calle Falucho, que es una arteria de nuestra ciudad que está muy transitada y que tiene la particularidad de que ese tránsito es muy diverso. Se da la convivencia en un mismo momento de camionetas de gran porte que pasan a alta velocidad, pasando por autos, motos de variado tamaño, estas últimas en gran cantidad y se suma a ello un alto número de bicicletas. Esto todo lo pude visibilizar a través de estar pasando en diferentes momentos por el lugar observando, analizando. Además al no contar en su recorrido con veredas continuas y uniformes la circulación de peatones se suma a la ya complicada circulación de vehículos. También he podido observar que es muy utilizada por personas que se trasladan en sillas de ruedas y familias que llevan sus cochecitos con bebés, lo cual hace aún más peligroso el desplazamiento, sobre todo si tenemos en cuenta que generalmente no se respetan los límites de velocidad y además Falucho es una calle con un doble sentido de circulación. Es por ello que para preservar la seguridad y la integridad física de quienes se desplazan a pie o con sillas de ruedas o trasladan cochecitos, pero además para facilitar el acceso de esas personas a otras zonas de la ciudad con las menores dificultades es que proponemos la construcción de una senda que albergue el tránsito peatonal, también a las personas con sillas de ruedas, a los cochecitos que mencionaba, también hay bicicletas conducidas por niños y niñas pequeños en condiciones seguras. Es así que este Proyecto establece en su Artículo 1º Dispóngase que el D.E.M., diseñe y construya una senda segura y accesible, que permita el desplazamiento de peatones, personas en sillas de ruedas, cochecitos que transportan niños pequeños, niños y niñas en bicicleta, a lo largo del recorrido de calle Falucho, desde Rafaela hasta Dentosano, donde se conecte con una vereda accesible. El Artículo 2º Establézcase que el D.E.M. determine las características constructivas y modo de ejecución, en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente, y atendiendo a criterios de seguridad y accesibilidad. Y obviamente el Artículo 3º que determina que se imputen las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Lo demás es de forma. Como les decía este es un Proyecto que ingresa hoy, así que solicito a este Concejo su pase a Comisión para su tratamiento”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción de la Concejala Ochat el pase a Comisión del referido Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00286 C. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese el retiro del Expediente N° 273 P. O conforme con lo dispuesto en el ARTÍCULO 43º de la Resolución C.M. N° 495/2012 (t.o.). **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “El Proyecto de Resolución dispone en su Artículo 1º el retiro del Expediente N° 273 P.O., conforme con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Resolución N° 495/2012. En su Artículo 2º es de forma. Pido el retiro de este Expediente, fundamentado en que en la Ordenanza N° 2624 en su Artículo 2º establece el estacionamiento sobre calle Brasil que podrá realizarse únicamente sobre mano derecha entre calles Alem y Zeballos, que es lo que nosotros pedíamos en el Proyecto que habíamos presentado, que al día de la fecha, si bien es del 2016 aún no fue ejecutado, no fue llevado a cabo. Por eso pido que este Proyecto de Resolución sea aprobado sobre tablas que lo hablamos ya en Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Solicito un cuarto intermedio y constitución la constitución en comisión del Cuerpo”. Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Retomada la Sesión luego del cuarto intermedio y habiéndonos constituido en Comisión se ha resuelto de, justamente, esa constitución en Comisión emanar un Despacho que ratifique los términos del Proyecto de Resolución, autoría de la Concejala María José Ferrero. Por lo tanto, pongo a consideración la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 00287 C. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2624, la cual estipula en su artículo 2º que el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre las calles Brasil, Perú, Paraguay y Actis, a fin de reducir las molestias y/o riesgos, podrá realizarse únicamente sobre la mano derecha”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2624, la cual estipula en su Artículo 2º que el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre las calles Brasil, Perú, Paraguay y Actis, a fin de reducir las molestias y/o riesgos, podrá realizarse únicamente sobre la mano derecha. Esto bueno, tiene sus fundamentos en los reclamos recibidos por parte de vecinos de calle Brasil, ante la dificultad con la que conviven diariamente respecto al estacionamiento y circulación de vehículos, es que se considera necesario ordenar el tránsito en dicha arteria, siendo la calle Brasil, entre calle Alem y calle Zeballos. Cabe destacar que en la mencionada cuadra existen canchas de fútbol, por lo cual la concurrencia es constante. Por eso solicito que este Proyecto de Minuta de Comunicación sea aprobado sobre tablas ya que fue también hablado y charlado en reunión de Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, es moción entonces de la Concejala Ferrero la aprobación sobre tablas del referido Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, siendo este el último punto del Orden del Día damos por finalizada la Sesión. Muchas gracias. Buenos días”.

